Informe de supervisión N° 001 DE 2025

Contrato u orden de compra No:	*DBS-096-2025*
Contratista:	*LUGNIA S.A.S*
NIT:	*890.102.257-3*
Objeto:	*SUSCRIPCIÓN INSTITUCIONAL ANUAL A RECURSO VIRTUAL QUE PERMITE ACCESO A REPOSITORIO DIGITAL DE REVISTAS, BIBLIOTECA VIRTUAL, LABORATORIOS VIRTUALES PARA CIENCIAS BÁSICAS, ESCENARIOS E INFOGRAFÍA, REPOSITORIO DE VIDEOS ENTRE OTROS.*
Valor:	*DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL($18.643.048)*
Plazo:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
Contratante:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	*14-44-101242908*
Aseguradora:	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.S*
NIT Aseguradora:	*860.009.578-6*
Fecha de Expedición:	*25/08/2025*
Fecha de acta de inicio:	*02/09/2025*
Fecha acta de suspensión:	*N/A*
Supervisor:	
***MODIFICACIONES** (Si aplica)*	
Otro si No:	
Fecha Otro si:	
Valor Adición:	
Prórroga del Plazo:	
Póliza ampliada No:	
Concepto de la Adición:	

INFORME AVANCE DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
% de Ejecución del Contrato:	*100%*
% de Pagos realizados:	*0%*
% de Pagos por realizar:	*100%*

En PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO, Atlántico, a los 05 días del mes de septiembre del año 2025, reunidos *DAYANA DE LA ROSA CARBONELL*, identificado con C.C. 22.563.875 *Jefe Departamento de Biblioteca*, de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato y CARLOS ANDRES SANCHEZ CASTELLANOS, identificado(a) con la C.C. 79.986.243, en representación de LUGNIA S.A.S, CONTRATISTA.

El suscrito supervisor del contrato certifica haber supervisado la ejecución del contrato u orden de compra No *DBS-096-2025*, y deja constancia que el contratista LUGNIA S.A.S, cumplió con las actividades que se relacionan a continuación las que se ajustan al objeto y obligaciones pactadas

No de obligación	Obligación	Actividad realizada por el contratista
1.	Entregar el acceso de los recursos bibliográficos digitales habilitado para consulta local y remota en la Biblioteca Digital de la Universidad del Atlántico	El contratista proporcionó acceso completo a los recursos bibliográficos digitales, tanto para consulta local como remota.
2.	Brindar el soporte técnico necesario para garantizar la continuidad y prestación oportuna del servicio suscrito.	El contratista garantiza el soporte técnico para asegurar que el servicio esté disponible sin interrupciones.
3.	Asumir las obligaciones y responsabilidades relativas a los pagos de los derechos de autor de las publicaciones suscritas. La Universidad del Atlántico no se hará responsable de los derechos de autor de las publicaciones que se coloquen en las plataformas.	El contratista se encarga de pagar los derechos de autor de las publicaciones, eximiendo a la universidad de cualquier responsabilidad en este aspecto.
4.	Reponer el tiempo en que por fallas técnicas de la plataforma no	El contratista debe restablecer el acceso a los contenidos en caso de

	sea posible el acceso a la información suscrita.	fallas técnicas de la plataforma.
5.	Garantizar el acceso a la totalidad de los contenidos suscritos mediante la descarga total, lectura en línea y/o el préstamo en línea mediante descarga temporal de los mismos, de acuerdo a la naturaleza del servicio y a lo establecido en las propuestas económicas.	El contratista debe asegurar que los usuarios puedan acceder a todo el contenido suscrito según las condiciones acordadas.
6.	Capacitar a los usuarios realizando talleres presenciales y/o virtuales para el personal del Departamento de Bibliotecas y comunidad universitaria	El contratista debe organizar talleres para entrenar a los usuarios, tanto presenciales como virtuales.
7.	Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	El contratista debe asegurar que todos los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
8.	Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la entrega de los elementos objeto del contrato.	El contratista debe coordinar con el supervisor el cronograma de entrega de los productos.
9.	Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la compra de los elementos.	El contratista debe hacer ajustes de inmediato ante cualquier cambio en los elementos adquiridos.
10.	Proveer bienes de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.	El contratista debe proporcionar productos de alta calidad a precios competitivos en el mercado.
11.	Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.	El contratista debe mantener una línea de comunicación accesible durante toda la duración del contrato.
12.	Cambiar el (los) bien (es), partes o	El contratista debe reemplazar

	elementos objeto del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.	cualquier bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones dentro de un plazo de cinco días hábiles.
13.	Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato.	El contratista debe notificar al supervisor de cualquier inconveniente que afecte la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia

En constancia se firma a los 05 (cinco) días del mes de 09 (septiembre) de 2025 (Dos mil veinticinco), por quienes intervienen:

080925-164DBUA

DAYANA DE LA ROSA CARBONELL
Supervisor

CARLOS ANDRES SANCHEZ CASTELLANOS

Firmado digitalmente por CARLOS ANDRES SANCHEZ CASTELLANOS
Fecha: 2025.09.05 15:50:09 -05'00'

CARLOS ANDRES SANCHEZ CASTELLANOS
Representante Legal